

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

COMUNICADO

DGDDH/176/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por violencia obstétrica en contra de una paciente en un hospital rural en Puebla

- **Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica e institucional, así como al acceso a la información en materia de salud**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 69/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tras comprobar que el personal médico del Hospital Rural del IMSS Bienestar en Villa Ávila Camacho "La Ceiba" en Xicotepec, Puebla, vulneró los derechos humanos de una mujer gestante, provocando la pérdida del producto de la gestación. Se acreditaron violaciones a los derechos a la salud, a una vida libre de violencia obstétrica e institucional, y al acceso a la información en materia de salud.

El 10 de septiembre de 2022, la víctima acudió al Hospital Rural tras detectarse falta de líquido amniótico en un ultrasonido. Fue ingresada a la sala de labor de parto sin recibir información sobre su estado de salud ni de su embarazo durante más de doce horas. La persona que la acompañaba irrumpió en la Sala de Cuidados Intensivos, donde se le informó que la víctima había perdido al producto de la gestación debido a la falta de líquido amniótico, aspiración de meconio y una grave infección.

Tras analizar las evidencias, la CNDH determinó que la atención médica fue inadecuada, al advertir elementos que eran indicativos de pérdida de bienestar fetal, además de ser proporcionada por personal médico residente y de servicio social, sin supervisión especializada. Asimismo, la víctima fue abandonada durante horas, lo que deterioró su salud y resultó en la pérdida del producto de la gestación; no se le brindó la atención adecuada, ya que no se le comunicaron claramente los procedimientos médicos, ni se consideraron sus expectativas y necesidades emocionales.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Es fundamental subrayar que esta CNDH valora enormemente la formación del personal médico residente y del Servicio Social en las Unidades Médicas. No obstante, es imperativo garantizar que estas actividades se realicen bajo la debida dirección, asesoramiento y supervisión del personal médico calificado para prevenir posibles violaciones a los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes.

La CNDH concluyó que la atención médica recibida por la víctima constituyó violencia obstétrica e institucional, deshumanizándola durante su embarazo y parto, y causándole afectaciones físicas y psicológicas, por lo cual, recomendó al IMSS reparar integralmente el daño causado y tomar medidas administrativas contra el personal responsable; impartir un curso especializado en derechos de las mujeres y las personas gestantes, y rediseñar los procesos de atención con perspectiva de género para la identificación temprana y atención a defectos de nacimiento, reduciendo así la morbilidad materno-fetal. Finalmente, el IMSS debe garantizar que el Hospital Rural cuente con especialistas en Ginecología y Obstetricia, así como con infraestructura, materiales y medicamentos suficientes.

La Recomendación 69/2024 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
